



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 30 SEP 2025

Expte. N° 66/2025-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a través de Nota N° 309-SCTyRI-25 por la Dra. Nilsa María SARMIENTO BARBIERI, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación de la Dra. Fernanda María ÁLVAREZ CHAMALE, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, como Becaria de Movilidad para realizar un intercambio en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO (Ecuador), dado que fue seleccionada en el marco del PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE - CRISCOS (Consejo de Rectores para la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica) en el cual esta Universidad se encuentra adherido.

QUE la citada docente realizará una estancia en el periodo académico 2025 – segundo semestre, donde llevará a cabo el plan de trabajo propuesto.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

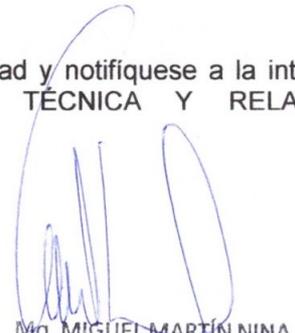
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. Fernanda María ÁLVAREZ CHAMALE, DNI N° 27.699.795, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, como Becaria de Movilidad para realizar un intercambio en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO (Ecuador) durante el periodo académico 2025 segundo semestre, en el marco del PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE - CRISCOS (Consejo de Rectores para la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica).

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. NILSA MARÍA SARMIENTO BARBIERI  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1121-2025